



LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2019  
AÑO CVI - TOMO DCLX - N° 243  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **VILLA YACANTO**

#### DECRETO MUNICIPAL N° 101/2019

**VISTO:** La Ordenanza Municipal 869/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto el pasado 12 de Diciembre de 2019

#### Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal 8102, en su artículo 49° inciso 1ro., es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

Que la ordenanza de vistos APRUEBA la Tarifaria año 2020; Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA

**ARTÍCULO 1ro.-** PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 869/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto de Calamuchita.

**ARTÍCULO 2do.-** DISPÓNGASE de lo necesario para la participación que le compete a las áreas correspondientes de esta Administración Municipal.

**ARTÍCULO 3ro.-** ELÉVENSE copias al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.

**ARTÍCULO 4to.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 245711 - s/c - 23/12/2019 - BOE

#### DECRETO MUNICIPAL N° 102/2019

**VISTO:** La Ordenanza Municipal 870/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto el pasado 12 de diciembre de 2019

#### Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal 8102, en su artículo 49° inciso 1ro., es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

<a href="#">Decreto Municipal N° 101/19</a>	<a href="#">Pag. 01</a>
<a href="#">Decreto Municipal N° 102/19</a>	<a href="#">Pag. 01</a>
<a href="#">Decreto Municipal N° 103/19</a>	<a href="#">Pag. 01</a>
<a href="#">Decreto Municipal N° 104/19</a>	<a href="#">Pag. 02</a>
<a href="#">Ordenanza Municipal N° 869/19</a>	<a href="#">Pag. 02</a>
<a href="#">Ordenanza Municipal N° 870/19</a>	<a href="#">Pag. 03</a>
<a href="#">Ordenanza Municipal N° 872/19</a>	<a href="#">Pag. 04</a>
<a href="#">Ordenanza Municipal N° 871/19</a>	<a href="#">Pag. 04</a>

nicipal disponer su promulgación;

Que la ordenanza de vistos APRUEBESE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo General de Recursos Municipal para el año 2020 , Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA

**ARTÍCULO 1ro.-** PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 870/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto de Calamuchita, la cual entrará en vigencia inmediatamente.

**ARTÍCULO 2do.-** DISPÓNGASE de lo necesario para la participación que le compete a las áreas correspondientes de esta Administración Municipal.

**ARTÍCULO 3ro.-** ELÉVENSE copias al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.

**ARTÍCULO 4to.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 245712 - s/c - 23/12/2019 - BOE

#### DECRETO MUNICIPAL N° 103/2019

**VISTO:** La Ordenanza Municipal 871/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto el pasado 12 de Diciembre de 2019

#### Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal 8102, en su artículo 49° inciso 1ro., es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer su promulgación; Que la ordenanza de vistos APRUEBA

la Cuenta Anual desde el 1 de enero al 10 de diciembre Año 2019 de la  
Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita  
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1ro.-** PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 871/2019,  
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto de  
Calamuchita.

**ARTÍCULO 2do.-** DISPÓNGASE de lo necesario para la participación  
que le compete a las áreas correspondientes de esta Administración Muni-  
cipal.

**ARTÍCULO 3ro.-** ELÉVENSE copias al Honorable Concejo Deliberan-  
te y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos que  
estimen corresponder.

**ARTÍCULO 4to.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGIS-  
TRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de  
Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía  
y Finanzas.

1 día - N° 245716 - s/c - 23/12/2019 - BOE

**DECRETO MUNICIPAL N° 104/2019**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal 872/2019, sancionada por el Honorable  
Concejo Deliberante de Villa Yacanto el pasado 12 de Diciembre de 2019

**Y CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal 8102,  
en su artículo 49° inciso 1ro., es potestad del Departamento Ejecutivo Mu-  
nicipal disponer su promulgación;

Que la ordenanza de vistos. CONVALIDA los siguientes nombramientos  
decretados por el Sr. Intendente Municipal, y que modifican el organi-  
grama municipal:

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1ro.-** PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 872/2019,  
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto de Cala-  
muchita.

**ARTÍCULO 2do.-** DISPÓNGASE de lo necesario para la participación  
que le compete a las áreas correspondientes de esta Administración Municipal.

**ARTÍCULO 3ro.-** ELÉVENSE copias al Honorable Concejo Deliberan-  
te y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos que  
estimen corresponder.

**ARTÍCULO 4to.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGIS-  
TRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de  
Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía  
y Finanzas.

1 día - N° 245718 - s/c - 23/12/2019 - BOE

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 869/2019**

**VISTO:** La necesidad de contar con la determinación de los valores para la  
Ordenanza General Tarifaria Municipal que registró en el año 2020

**Y CONSIDERANDO**

Que la necesidad de vistos está prevista en el Artículo 30° inc. 18, de  
la Ley Orgánica Municipal –Ley Prov. 8102; Que se entiende a esta herra-  
mienta administrativa como una de las más importantes en el desenvol-  
vimiento institucional del Municipio; Que se ha resuelto un incremento del  
55% de manera general a los tributos municipales;

Que se prevé una bonificación del 20% para aquellos contribuyentes  
que opten por pago de contado en cuota única; y también se incorpora el  
plan de facilidades de pago;

Que se incorpora una bonificación especial del 10% para los contri-  
buyentes que demuestren el desmalezamiento/parquización de parcelas/  
lotes a solicitud de parte;

Que se establecieron sub-tasas acordes a las necesidades primarias  
de la organicidad administrativa; en materia de promoción turística, en fis-  
calización de la construcción, del catastro urbano y rural, del control de la  
producción ganadera;

Que el anexo A es parte integrante de la presente Ordenanza Muni-  
cipal y su complementariedad de códigos de rubros comerciales;

Que se ha cumplido en tiempo y forma el rigor administrativo y jurídico  
de doble lectura con Audiencia Pública (Ley 8102 –Ley Orgánica Municipal)  
de la presente;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.-** APRÚEBASE la Ordenanza General Tarifaria para  
Año 2020, distribuida en el Anexo A más su complementario aditamento de  
códigos de rubros comerciales, siendo ambos parte integral de la presente  
Ordenanza Municipal, la cual entrará en vigencia a partir del día 1 de Enero  
de 2020.

**ARTÍCULO 2do.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para  
que a través de las áreas correspondientes proceda a actualizar convenientemente  
el marco tributario municipal aprobado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3ro.-** DIFÚNDASE por los medios de comunicación masi-  
va, gráfica, etc., la presente Ordenanza General Tarifaria Año 2020, para  
conocimiento de la sociedad.

**ARTÍCULO 4to.-** DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de  
Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime co-  
rresponder.-

**ARTÍCULO 5to.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 12 de Diciembre de 2019, Acta N° 27/2019.

Fdo. Por Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Proulgada por Decreto N°101 /2019. Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 245698 - s/c - 23/12/2019 - BOE

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 870/2019.**

**VISTO:** La necesidad administrativa de contar con el Presupuesto General de Gastos y Cálculo General de Recursos Municipal para el año 2020

### **Y CONSIDERANDO**

Que el Art. 30° inc. 18° de la Ley Orgánica Municipal –Ley Prov. N° 8102- preceptúa esta necesidad;

Que el Estado Municipal sostendrá todos y a cada uno de los servicios públicos brindados a la fecha;

Que se proyecta un Plan acotado de obras públicas para el año 2020;

Que se proyecta un incremento del 30% para los agentes municipales de planta permanente o contratados y la planta política el 25%, que podría ser escalonado en tres veces, de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio;

Que en vista al análisis realizado, éste arrojó el siguiente resultado:

- Cálculo de Recursos Presupuestados.....\$ 142.123.954,51
- Cálculo de Gastos Presupuestados.....\$ 142.123.954,51

Que son sumas equilibradas, y los Anexos A y B son parte integrante de la presente Ordenanza Municipal refiriendo ellos al Presupuesto de Ingresos y al de Egresos respectivamente;

Que se ha cumplido con el rigor administrativo y jurídico de doble lectura y audiencia pública según lo establecido en la L.O.M. N° 8.102;

Por ello:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.** FÍJASE el Cálculo General de Recursos correspondiente para el Año 2020, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (142.123.954,51).

**ARTÍCULO 2do.** FÍJASE el Presupuesto General de Gastos correspondiente al Año 2020, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (142.123.954,51).

**ARTÍCULO 3ro.** INCLÚYENSE como parte integrante de la presente Ordenanza, los Anexos A y B, correspondientes a los Ingresos y Egresos con sus respectivos detalles.

**ARTÍCULO 4to.** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las compensaciones de rubros y/o partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo General de Recursos mediante Decreto, según lo indicado en el Art. 24° de la Ordenanza de Contabilidad y Régimen de Contrataciones Ord. N° 255/2000 y modificatorias.

**ARTÍCULO 5to.** RÉGIMEN de CONTRATACIONES: (Art. 35° Ord. de Contabilidad y Régimen de Contrataciones)

1.Licitación: cuando el monto de contratación supere la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), la selección del contratista se hará mediante Licitación Pública.

2.Remate Público: Ordenanza Especial.

3.Concurso de Precios: cuando el monto de la Contratación supere la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), y sin exceder la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.999.999,99); la selección del Contratista se hará mediante Concurso de Precios.

4.Contratación Directa:

•Cuando el monto de la Contratación no supere la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.499.999,99), se hará mediante Contratación Directa.

•Mediante Decreto cuando en casos de Urgencia y las necesidades de Orden Público, no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o concursal, siempre con conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

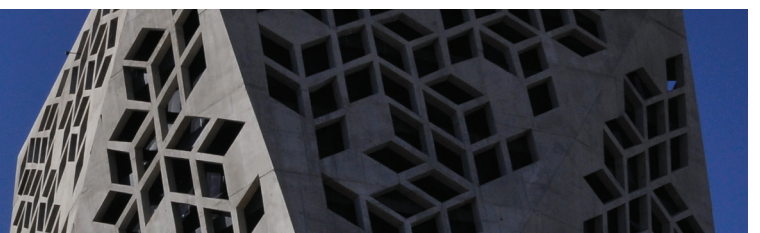
•Cuando se declare desierto un Concurso de Precios.

•Para la contratación o adquisición de Bienes y Servicios con precios oficiales que no puedan ser modificados por el Proveedor.

•Para la adquisición de cemento portland a sus fabricantes o distribuidores previo cotejo de precios.

•Cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas o equipos, siendo indispensable el desarme total o parcial de la unidad para poder cotizar las reparaciones necesarias.

**ARTÍCULO 6to.** PUBLICIDAD; se dispondrá lo estipulado en la norma-



tiva vigente (Ordenanza Municipal 255/00, art. 33º y sus modificatorias).

**ARTÍCULO 7mo.** CONTRATACIONES CON ORGANISMOS OFICIALES: Cuando sea necesario convenir con instituciones públicas del Estado Nacional y/o Provincial, para la ejecución de Obras, queda excluido lo dispuesto en el Artículo 5to.; liberándose los máximos establecidos para el presente Régimen de Contrataciones, quedando autorizados los valores resultantes del pacto convenido.

**ARTÍCULO 8vo.** USO DEL CRÉDITO: Ante la adecuación del uso del crédito, el Departamento Ejecutivo, dispondrá la modalidad: Cuenta Corriente – Pago Diferido, los siguientes valores dependiendo de la Entidad Bancaria y la Cuenta registrada en cada Sucursal. •Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Santa Rosa, Cta. Cte. N° 0003711/00 hasta PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00). •Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa Gral. Belgrano, Cta. Cte. N° 72.100.044/78, hasta PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).

**ARTÍCULO 9no.-** DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 10mo.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 12 de Diciembre de 2019, Acta N° 27/2019.

Fdo. Por Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Decreto N°102 /2019. Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 245702 - s/c - 23/12/2019 - BOE

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 872/2019.**

**VISTO:** La necesidad de que sean convalidadas las modificaciones realizadas al Organigrama Municipal a partir del día 10 de Diciembre de 2019

### **Y CONSIDERANDO**

Que la Municipalidad de Villa Yacanto, realice los siguientes nombramientos para el gabinete municipal a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que los nombramientos son facultad del Intendente Municipal;

Que los cargos creados modifican parcialmente el organigrama municipal, e impactan en el presupuesto municipal;

Por ello:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1ro.-** CONVALÍDENSE los siguientes nombramientos decretados por el Sr. Intendente Municipal, y que modifican el organigrama municipal: Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Decreto Municipal 082/2019, Sr. JUAN PABLO PERUCCA. Secretaria de Economía y Finanzas, Decreto Municipal 083/2019, Sra. SUSANA PALACIOS. Secretaria de

Obras Públicas, Decreto Municipal 084/2019, Sr. LUCIANO LEANDRO DANIELE. Secretaria Privada, Decreto Municipal 085/2019, Sra. ERIKA IVANA ESCALANTE. Secretaria de Turismo Decreto Municipal 086/2019, Sra. MONICA GABRIELA RODRIGUEZ. Director de Ambiente y Coordinador de Defensa Civil, Decreto Municipal 087/2019, Sr. MATIAS EMANUEL VELEZ. Director de Inspección, Decreto Municipal 088/2019, Sr. LEANDRO GABRIELDI MARCO. Directora de Salud, Decreto Municipal 089/2019, Sra. MARINA CELESTE JUAREZ. Dirección de Cultura, Decreto Municipal 090/2019, Sra. ROMINA NOEL LEIVA y Sra. MARIA CAROLINA DEL LOURES BUSTOS. Dirección de Deportes, Decreto Municipal 091/2019, Sra. JORGELIMA SIGNORINO y Sr. MATIAS FACUNDO FREITES. Dirección de Educación, Decreto Municipal 092/2019, Sra. ELENA DEL CARMEN MARQUEZ. Dirección de Adultos Mayores, Decreto Municipal 093/2019, Sra. NOEMI MARTINEZ. Dirección de Desarrollo Social, Decreto Municipal 094/2019, Sra. GUILLERMINA ESTRELLA CASAS Registro Civil y Capacidad de la Personas, Decreto Municipal 095/2019, Sra. MARIA SOLEDAD MARTINEZ. Prensa Municipal, Decreto Municipal 096/2019, Sra. SONIA SILVANA MARTINEZ. Mantenimiento de Espacios Verdes, Decreto Municipal 097/2019, Sra. MARIA GLORIA VELEZ. Coordinación de Personal de Maestranza, Decreto Municipal 098/2019, Sr. RUBEN EDUARDO ZANNINI. Desarrollo Social, Decreto Municipal 099/2019, Sra. CRISTINA DEL VALLE MARTINEZ.

**Artículo 2do.-** DISPÓNESE lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente ordenanza y procedan en consecuencia.

**Artículo 3ro.-** DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos.

**Artículo 4to.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Fdo. Por Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Decreto N°104 /2019. Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas. Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 12 de Diciembre de 2019, Acta N° 27/2019.

1 día - N° 245707 - s/c - 23/12/2019 - BOE

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 871/2019**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal 870/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto el pasado 12 de diciembre de 2019

### **Y CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal 8102, en su artículo 49º inciso 1ro., es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

Que la ordenanza de vistos APRUEBESE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo General de Recursos Municipal para el año 2020

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA**

**ARTÍCULO 1ro.-** PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 870/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto de Calamuchita, la cual entrará en vigencia inmediatamente.

**ARTÍCULO 2do.-** DISPÓNGASE de lo necesario para la participación que le compete a las áreas correspondientes de esta Administración Municipal.

**ARTÍCULO 3ro.-** ELÉVENSE copias al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.

**ARTÍCULO 4to.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVÉSE. DECRETO MUNICIPAL N° 102/2019.

Fdo. Por Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Decreto N°103 /2019. Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 245704 - s/c - 23/12/2019 - BOE

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**



**Atención al Público:**  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliana Lopez

**Centro Cívico del Bicentenario**  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)  [@boecba](https://twitter.com/boecba)